

Pedro de Vera, Diputado del Común, 7 D. Juan de
de Arona, P. J. Judio Genl y acordaron lo
156 D. Juan de Vera
271

Este Ayuntamiento de San Juan de los Rios
de Arona, en su sesión de 15 de Mayo de 1560
Carildo, Atodos los Cavalleros Vecalys de ella, y
han porido ser hauidos
Yo el Infanzonista secretario, pice saber desta
Ciudad, en auto proveido p. ellos most. de la
recorido, con acuerdo del J. C. de ella
Ciudad, en favor de en q se han venido a aprobar
p. parte, las fianças presentadas p. Juan de
Afronte ultimo Rematador del d. auto de nueve
de este publico a fin de q desta Ciudad p. su parte
la agualde, y reducida lo q se p. conveniente
con lo comar q se p. en esta Ciudad, p. esta Ciudad,
mediante no estar confirmada en su d. auto
la Cavalleros Vecalys q la componen, seroto
en la forma sigte

Cl. D. Juan Garcia Campeno Dijo: Fue haciendo voto
clauto de su ex. en que aproua las fianças dadas
p. el nuevo Abastecedor de ex. que queda en su inter.
y para seguir la practica de este
d. auto, y p. los Cavalleros Comar. de
esta Ciudad, se examinen igualmente las fianças
presentadas, como p. los Diputados del Común,

y en su virtud d. en su lugar
Cl. D. Juan de Vera Dijo: Fue considerando
los graves perjuicios q se seguirian al Publico,
no conueniendole a q se requiriese el ex. de
q solicitava para la buelta de los Comar.
y que se dar lo en quiebra, y sacar la nueva
a nuevo Remate, se haia de aumentar el
precio de ella, en Cavildo de treze del com. de
se reparo del acuerdo de la Ciudad, en cuyo
parecer habiense, protestando los perjuicios
al Publico, y continuando la reparacion
p. el J. C. de ella
Cl. D. Antonio Pinto Dijo: Tiene entendido, p.
q de publico se ha tratado entro el vecindario,